



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA, CAUCA.-

Puerto Tejada, Cauca, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021).-

Auto de Sustanciación No. 131.

Excluida de revisión, se recibe de la Honorable Corte Constitucional la presente ACCIÓN DE TUTELA incoada por la señora NABIELA CARABALI contra COLPENSIONES, en la que se solicitó la protección de los derechos fundamentales al mínimo vital y debido proceso.-

En razón a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo dispuesto por la Honorable Corte Constitucional al excluir de revisión la presente acción.

Segundo: EN FIRME el presente auto, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos, llévase al archivo el expediente, donde permanecerá a disposición de las partes, para lo que estimen pertinente.-

NOTIFIQUESE.-

La Juez,


MONICA RODRÍGUEZ BRAVO.